



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/52
24 de agosto de 1984

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL
DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
DEL DERECHO DEL MAR

Ginebra, 13 de agosto a 5 de septiembre de 1984

DECLARACION DEL PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE LOS PAISES BAJOS
FORMULADA EL 14 DE AGOSTO DE 1984 EN NOMBRE DE LAS DELEGACIONES
DE ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE, BELGICA, FRANCIA, ITALIA,
JAPON Y REINO UNIDO DE GRAN BRUTAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Escuché con gran interés las declaraciones de Chile en nombre del Grupo de los 77, de China, de Bulgaria en nombre del Grupo de países socialistas de Europa oriental, y de la delegación de Mongolia.

Haciendo uso de la palabra en nombre de siete de los ocho Estados que han firmado el Entendimiento provisional, lamentamos las declaraciones formuladas. Hubiéramos preferido tener la oportunidad de explicar esta semana el carácter y el contenido del acuerdo antes de que las delegaciones formularan ningún juicio acerca de él. Hubieran podido evitarse muchas desavenencias. En las declaraciones escuchadas hay por lo menos dos puntos cuestionables.

En primer lugar, se ha dicho que el Entendimiento provisional es ilegal. Yo no puedo encontrar ni una sola disposición del Entendimiento provisional que lo haga ilegal, y podría explicar fácilmente por qué es legalmente válido.

También se ha dicho que el Entendimiento provisional contiene un nuevo régimen para la exploración y explotación de los fondos marinos. El acuerdo no contiene ninguna opción sustitutiva de la que figura en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se refiere fundamentalmente a la solución de controversias. Uno de los principios básicos del derecho internacional es que los Estados deben resolver sus controversias por medios pacíficos. Estos mismos principios son los que han conducido a nuestros Gobiernos a concertar ese acuerdo.

Sin entrar ahora en el debate, el Grupo de los 7 sigue dispuesto a examinar el carácter y el contenido del Entendimiento provisional con cualquier delegación que esté interesada en ello, ya sea en grupo o bilateralmente.

El Grupo de los 7 seguirá cooperando de manera positiva en la Comisión Preparatoria con miras al establecimiento de un código de minería y la Empresa, así como en las demás Comisiones Especiales.